 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de la administración</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
**MODALIDAD ABREVIADA A**  
**CONTRATACION**

**EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL**  
**LÍBANO**

**EMSER**


**AHYAM GUEVARA QUITIAN**

**GERENTE**

**DICIEMBRE, 2022**

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de los servicios</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Equipo Auditor

**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
Líder de Auditoría

**ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO**  
Auditor de Apoyo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del control</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

	<b>PG</b>
1. Carta de Conclusiones	4
2. Resultado de la Auditoria	7
2.1. Resultado de la evaluación a la muestra auditada	7
3. Cuadro de Hallazgos	10

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 669 <sup>31-12-22</sup>

Ibagué, 30 DIC. 2022

Ingeniero

**AHYAM GUEVARA QUITIAN**

Gerente

Empresa de Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano

EMSER ESP

Líbano Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 de la Empresa de Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano EMSER ESP.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

### 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA


Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

### 1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

669' -

30 DIC. 2022

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Acuerdo N°002 del 14 de junio de 2019, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER"

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

De la muestra de contratación seleccionada de la vigencia 2021 se efectúa la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios, u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.

### 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

### 1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló un (1) hallazgo que comporta presunta incidencia disciplinaria.


### 1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [gustavo.cardoso@contraloriatolima.gov.co](mailto:gustavo.cardoso@contraloriatolima.gov.co).

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la controladora de la comunidad</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

669,

30 DIC. 2022

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


**Equipo Auditor:**

  
**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Líder de Auditoría

  
**ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO**  
 Auditora de Apoyo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de los colombianos</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

669' -

30 DIC. 2022

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MUESTRA DE AUDITORÍA

#### HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°1

Contrato N°	026
Fecha:	29 de enero de 2021
Tipo contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	Prestación de servicio público de aseo en su componente de disposición final, mediante la ejecución de las actividades de recepción, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios llevados por el contratante al contratista al relleno sanitario parque ecológico praderas del magdalena.
Contratista:	Servicios Ambientales S.A. ESP Nit. 830.131.031-1
Representante legal	Sandra Fernanda Meneses Villamizar C.C. 60.392.670
Valor:	\$208.909.496
Plazo:	Doce (12) meses
Supervisor:	Ahyam Alonso Guevara Quitian
Fecha de Inicio:	1 de febrero de 2021
Fecha Terminación:	
Acta de Liquidación:	14 de enero de 2022

#### **Criterio:**


#### **Decreto 115 de 1996**

**Artículo 20.** Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

**Artículo 21.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

6697

30 DIC. 2022

**Artículo 22.** No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Condición:**

De acuerdo con la información obtenida de la revisión documental de la carpeta del Contrato 026 de 2021, la Empresa de Servicios Públicos expidió el compromiso y registro presupuestal N°058, el mismo día en que se suscribió el contrato, es decir, el 29 de enero de 2021, por la suma de \$208.909.496. Asimismo, se observa que según el acta de inicio su ejecución comenzó a partir del 1° de febrero de 2021.

La Empresa de Servicios Ambientales S.A. E.S.P. emitió la factura de venta FD-07267 del 1° de febrero de 2021, con la cual efectuó el cobro de \$19.418.975, que según dice la factura, corresponde a los servicios prestados durante el periodo 1° de enero al 31 de enero de 2021. Sin embargo, examinando los soportes, específicamente el reporte del pesaje de vehículos que ingresan al relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena, en el cual se relacionan entre otros datos: número de tiquete, fecha, placa del vehículo recolector y peso de los residuos sólidos transportados, se puede evidenciar que las labores relacionadas con el objeto del contrato iniciaron el 4 de enero y concluyeron el 29 del mismo mes.


La Empresa de Servicios Públicos EMSER ESP mediante comprobante de pago N°091 del 12 de febrero de 2021, efectuó la cancelación de la suma de \$19.056.971 (descontado el 2% del valor de la reterfuenta) que de acuerdo con los documentos soportes corresponde a los servicios prestados durante el mes de enero de 2021.

Teniendo en cuenta lo expuesto se concluye, que el servicio prestado y pagado al contratista durante el periodo comprendido entre el 4 y el 29 de enero de 2021, no se encontraba amparado por el contrato 026 de 2021, como quiera que este se suscribió el 29 de enero e inició su ejecución a partir del 1° de febrero de dicho año, según consta en estos documentos. Por otra parte, la autorización emitida de manera informal por la Empresa de Servicios Públicos EMSER para la prestación de los servicios por parte del contratista durante el periodo en comento, no se encontraban asimismo respaldados presupuestalmente, toda vez que para dicho tiempo no se había expedido certificado de disponibilidad que asegurara la existencia de los recursos y menos aún la garantía de que tales recursos habían sido reservados exclusivamente para atender las obligaciones así contraídas, dado que estos certificados se expidieron solo hasta el 29 de enero, fecha en que también se suscribió el aludido contrato.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del cumplimiento</i>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

669  
Causas:

30 DIC. 2022

- Inaplicabilidad del principio de planeación en la contratación
- Incumplimiento de las funciones de supervisión al autorizar el pago de la factura por el periodo que se encontraba por fuera de la vigencia del contrato.

**Efectos:**

- Se incurre en una posible falta disciplinaria al constituirse la figura de hechos cumplidos
- Se podrían generar perjuicios económicos a la empresa ante una eventual demanda del contratista en el evento que surgieran circunstancias imprevistas que impidieran el reconocimiento de los servicios prestados.


**RESULTADO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA**

Adicionalmente al contrato 026 del 29 de enero de 2021, cuyo resultado de la evaluación se presenta en la anterior observación, la auditoría abordó el examen de los siguientes contratos:

Contrato No.	Valor	Objeto
025	\$169.997.244	suministro de combustible, para el parque automotor y maquinaria utilizada en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio del Líbano del Tolima.
033	\$65.478.288	suministro de cloro gaseoso para los procesos de potabilización del agua y garantizar a la comunidad de la zona urbana del municipio del Líbano la prestación el servicio de acueducto.
041	\$118.800.000	suministro de repuestos y servicio de mantenimiento especializado correctivo para el parque automotor de propiedad de la EMSER E.S.P.
053	\$44.175.168	suministro, instalación y mantenimiento de sistema de seguridad digital con cámaras para las sedes de operación de EMSER E.S.P.
137	\$39.270.000	suministro de micromedidores de agua potable para acometida de 15 mm 12 tipo velocidad turbina chorro único necesarios en el área urbana del municipio del Líbano Tolima.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la controladora del territorio</small>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

669, -

30 DIC. 2022

Sobre los contratos relacionados en la anterior tabla, se aplicaron las pruebas de auditoría previstas en el procedimiento dentro de los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI, sin que se identificaran errores o inconsistencias relevantes que superaran los límites establecidos por la auditoría para la materialidad o importancia relativa.

En consideración de lo anterior no existen méritos para la formulación de observaciones administrativas respecto de los contratos mencionados en precedencia.

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	Incidencia de los Hallazgos						Pag.
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	
1				X			7
<b>Total</b>				<b>1</b>			

Atentamente,



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima



**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar



**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor:**



**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Líder de Auditoría



**ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO**  
 Auditora de Apoyo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.